DGVS Paraguay | TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha | Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguái tetãyguára mba'e

Asunción, 11 de diciembre de 2020

DGVS N° 1067/2020

Ref.: ampliación de plazo contrato Nº 88/2020.

Señores:
ECON. MARTA PEÑA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSPBS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31/12/2021 del contrato Nº 88/2020 correspondiente a la LPN Nº 47/2019 "Servicio de Despacho Aduanero para el Programa Ampliado de Inmunizaciones y la Dirección General de Vigilancia de la Salud" que vence el 31/12/2020.

Este pedido obedece, a que en el año 2021 se seguirán recibiendo medicamentos que requerirán el despacho aduanero correspondiente.

El porcentaje de ejecución del contrato es del 87% con relación al monto mínimo del contrato (13.197.825.-/15.000.000.-)

Se adjunta:
- Copia de Póliza de fiel cumplimiento de contrato.
- Nota de conformidad de la empresa San Sebastián.
- Copia del contrato Nº 88/2020.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, me despido de Usted con mi consideración más distinguida.

46

RECIBIDO 14-12-2020 DGAF 193606/20 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. GUILLERMO SEQUERA
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2020 HORA: 11:21
193606/20 FIRMA:

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509008927	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: BRASIL E/ PETTIROSSI — Localidad: ASUNCION

Tomador: ESCOBAR FERNANDEZ, FELIX — Documento: 354.458

Domicilio: YATAITY CORA Nº 340 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado :
16/03/2020	00:00 hs de 28/02/2020	24:00 hs de 31/01/2021	339	Gs. 3.000.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presernte Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0007	Según Res.: 350/98	Fec. 24/09/1998

Agente: MARIA S PAIVA GONZALEZ
Dir.:
Matricula: 831 Tel: 0991720937

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/02/2020	300.000
TOTAL		300.000

Emitido en ASUNCION, 16 de marzo de 2020

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro 1509008927
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador ESCOBAR FERNANDEZ, FELIX

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en BRASIL E/ PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.500.000,- (Guaraníes: Tres Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ESCOBAR FERNANDEZ, FELIX, con domicilio en YATAITY CORA N° 340, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°16/2019 - ID N° 365.185. PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" - PLURIANUAL. CONFORME CONTRATO ABIERTO N° 08/2019.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCION

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

San Sebastián Agencia
¡50 años! 1968-2018
AsunciónParaguay
Importación-Exportación

Despacho Aduanero – www.agenciasansebastian.com – contacto@agenciasansebastian.com
Yataity Cora N° 340 c/29 de Septiembre - Teléfono N° 595 21 223-999.- Fax N° 595 21 229-688.-

Asunción, 11 de diciembre de 2020

Señores
Programa Nacional de Control de la Tuberculosis
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de **manifestar mi total conformidad para la extensión de vigencia del Contrato suscripto,** correspondiente a la adjudicación de Servicios Profesionales de Despachante de Aduana en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL ID N° 365.165 – CONTRATO ABIERTO N° 88/2020;* contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato **hasta fecha del 31/12/2021.-**

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Félix Escobar Fernández
RUC: 354.468-3
Despachante de Aduana

DGVS Paraguay

TESÁI HA TEKO PORÀVE
Mezenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Asunción, 11 de diciembre de 2020

DGVS N° 1066/2020

Ref.: ampliación de plazo contrato N° 88/2020.

Señores:
AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar que el contrato N° 88/2020 correspondiente a la LPN N° 47/2019 "Servicio de Despacho Aduanero para el Programa Ampliado de Inmunizaciones y la Dirección General de Vigilancia de la Salud" vence el 31/12/2020.

En tal sentido, como institución expresamos nuestra intención de ampliar el plazo de vigencia hasta el 31/12/2021 y esperamos contar con la conformidad de la empresa en forma escrita.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, me despido de Ustedes con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. GUILLERMO SEQUERA
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

CONTRATO ABIERTO Nº 88/2020

LPN Nº46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL- ID Nº 365.185

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Guillermo Sequera Buzarquis**, con **Cédula de Identidad Nº 2.481.126**, Director **de la Dirección General de Vigilancia de la Salud**, designada por **Resolución DG. RR.HH. Nº 6135**, de fecha 12 de marzo de 2.019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 83 de fecha 12 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**, domiciliada en la Yatatity Cora N° 340 c/ 29 de Septiembre, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Felix Escobar Fernández**, con Cédula de Identidad N° 354.458 en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.185.**
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central. La adjudicación fue realizada por Resolucion DGAF N°83 de fecha 12 de Febrero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y la suma máxima de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

ITEMS	ESPECIFACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
2-	Servicio de Despacho Aduanero	EVENTO	UNDIAD	1-	**15.000.000.-**	30.000.000.-

Monto Mínimo Adjudicado : 15.000.000.-

Monto Maximo Adjudicado: 30.000.000.-

ID. DESPACHANTE DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC. 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Víctor Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0020370077/6 del Banco AMAMBAY S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PERFIL DE LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO

- Infraestructura, atención, personal idónea y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- La Agencia deberá estar en condiciones de realizar los trámites para efectuar los despachos en las aduanas indicadas.

- Deberá facturar los honorarios por cada despacho de importación liquidado. La calidad y experiencia en la prestación de servicios indicados deberán ser demostradas con documentación de los mismos.-

SERVICIOS A REALIZAR:

- Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
- El proveedor realizara la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma.
- De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
- El oferente debe incluir todos los gastos relacionados al despacho de la mercadería, exceptuando el impuesto al valor agregado (I.V.A).-
- Servicios Profesionales de Despachos Aduaneros para Vacunas e Insumos – Importación: Pago por retiro de Guía; Conocimiento de Embarque Marítimo B/L o Conocimiento de Transporte Rodoviario CTR (Empresa de Transporte). Gastos Administrativos para trámites Aduaneros (Fotocopias, Canon Informático, Tasa Portuaria y/o Aeroportuarias a ser pagadas ante la ANNP y/u otros Puertos Privados, dependiendo del lugar de ingreso de las mercaderías y/o insumos, Autenticación de Documentos por Escribanía, Honorarios por Traducción de Documentos). Gastos por estiva y desestiba desde Aduanas hasta el Centro Nacional de Vacunas (El Trabajo de estiba en el aeropuerto o aduanas y el desestibo de las mercaderías en el Centro Nacional de Vacunas – Programa Ampliado de Inmunizaciones. Gatos por servicios de flete para traslado de contenedores desde puerto hasta el Centro Nacional de Vacunas. **Observación:** estos gastos correrán por cuenta de la Agencia Aduanera adjudicada para la prestación de servicios, debiendo incluirlos en las liquidaciones respaldatorias de las facturas a ser emitidas.
- El proveedor una vez que el suministro haya ingresado a los depósitos de la contratante, deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la liquidación de sus Honorarios y la rendición de gastos realizados para proseguir con los tramites de pago.-
- El proveedor deberá facturar sus Honorarios por cada despacho de gastos de importación finiquitado según ORDEN DE SERVICIO. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finiquitado el despacho.-
- La cantidad mínimas serian 1(uno) para servicio de Despacho Aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a las necesidades de la convocante y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).-

DE	*HASTA*	*HONORARIO BASICO*	*% ADICIONAL*
1	10.000.000.-	50.000.-	2%
10.000.001	500.000.000.-	250.000.-	1%
50.000.001	100.000.000.-	750.000.-	0,80%
100.000.001	250.000.000.-	1.550.000.-	0,50%
250.000.001	Y MAS	2.800.000.-	0,30%

Observación: El despachante deberá realizar todos los trámites relacionados con el despacho de la mercadería hasta su finiquito, en el aeropuerto internacional Silvio Pettirossi y la empresa aérea, y/o ante otros puertos aéreos o fluviales si hubiese necesidad. El despachante debe cumplir con todas las exigencias del ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*** y estar habilitado para realizar todas las gestiones pertinentes.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

El transporte de los bienes despachados desde la aduana hasta el lugar de entrega, correrá por cuenta del proveedor que incluirá el mencionado gasto en la liquidación correspondiente.-

OBS.: Las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos son las establecidas en la Sección III del PBC y Adenda N° 8.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Plan de Entrega
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD** de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs. una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorias.
Plazo de Entrega: según necesidad de la Convocante, las vacunas, medicamentos, insumos médicos serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas insumos se podrá optar la modalidad provisoria o en forma anticipada.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD,** Avda. Silvio Pettirossi esq. Constitución, Teléfono: 204-743 la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Sr. Felix Escobar Fernández
CONTRATISTA

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Sr. Víctor Guillermo Sequera Buzarquis
CONTRATANTE

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***.-
CGC 7	**ITEM Nº 2:** Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. OLGA M. MENDIETA ORTELLADO, Administradora ***Dirección General Vigilancia Sanitaria*** Dirección: Avenida Venezuela casi Tte. Isaurralde Piso/Oficina: *MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 204-743* Fax: *021 204-743*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1** IPC0 Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: IPC0: **Para bienes importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1);** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto

AG. LIC. ADUANA SEBASTIÁN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

Dr. Guillermo Sequera

	retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 260; aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2020.- **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. **NO APLICA.-**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.

LIC. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ

Dr. Guillermo Sequera
Director General

	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme indica en la Sección III – Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.-**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme indica en la Sección III – Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.-**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será : **NO APLICA.-**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en el Art. 57 al 60 de la Ley 2051/03.-

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 83

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 365.185.-

Asunción, 12 de FEBRERO del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 365.185, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL - ID Nº 365.185, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Oferta labrada en fecha 02 de Diciembre del 2019, consta la presentación de los siguientes oferentes: "FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ"; "RICARDO ROBLEDO ARMELE"; "HERMINIO DEL R. ALLEGRETTI D."; "RONALD ARIEL DÍAZ TORRES"; "CARLOS MERELES SOMERS"; "RODOLFO ZARZA ZARZA"; "AGENCIA FERREIRA DA COSTA".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Luis María Franco, Representante del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Marco Giménez; Representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Abg. Fátima Martínez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Armando Villalba Guachire, Representante del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI; Lic. Diego Cardozo, Representante de la Dirección General de Vigilancia de la Salud; han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 06 de Diciembre de 2019 y culminación 12 de Febrero de 2020, de conformidad con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, con fecha de inicio 06 de Diciembre de 2019 y culminación 12 de Febrero de 2020, en el marco de la referida Licitación Pública ha determinado, específicamente, en su Punto 11. "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:" En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las firmas FELIX ESCOBAR FERNANDEZ (AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO SAN SEBASTIAN) y AGENCIA FERREIRA DA COSTA, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Programa Anual de Contrataciones y las Disponibilidades presupuestarias para el presente proceso".-

A.V./L.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Alcides Velázquez Cogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 83

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 365.185.-

12 de Febrero de 2020.-
Hoja 02/03

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional Nº 365.185, y es Plurianual. Sin embargo, no se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por lo que ante una eventual adjudicación, la suscripción del Contrato, queda supeditada a la emisión del mismo.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 155/2020, de fecha 12 de Febrero de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 365.185, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO MÍNIMO: 615.000.000.- MONTO MAXIMO: 1.230.000.000.-

Contrato Abierto Por Monto

TOTAL ADJUDICADO:

Item	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Present.	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES							
1-	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	EVENTO	UNIDAD	1-	600.000.000.-	1.200.000.000.-
AGENCIA FERREIRA DA COSTA Monto Mínimo Adjudicado: 600.000.000.- Monto Maximo Adjudicado: 1.200.000.000.-							

A.V./L.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dr. Carlos Velazquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 83

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 365.185.-

12 de FEBRERO de 2020.-
Hoja 03/03

Item	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Present.	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD							
2-	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	EVENTO	UNIDAD	1-	15.000.000.-	30.000.000.-
FELIX ESCOBAR FERNANDEZ Monto Mínimo Adjudicado: 15.000.000.- Monto Máximo Adjudicado: 30.000.000.-							

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3º Disponer que el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, sean los encargados de administrar los Contratos a ser suscriptos con las Firmas Adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantias respectivas.-

Artículo 4º Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 15, de la Resolución SG Nº 032/2019, por la Titular del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y el Titular de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, previa emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria respectiva.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.I. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./L.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL